



Secretaría General
de Gobierno

ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADOS POR EL **MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **MTR. ROBERTO LÓPEZ LARA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 50 FRACCIONES XIX, XX Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 2, 4 FRACCIONES I, II, Y IX, XII FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES I, IV Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; EL DIPUTADO **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, 2, 3, FRACCION I, 29, 30, 34, 35 FRACCIONES XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTADO, Y EL MAGISTRADO **RICARDO SURO ESTEVES**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, 3, 20, 33 Y 34 FRACCIÓN I Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO:

Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, el 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123; en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecieron las bases del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana. En dicha reforma, se dispuso en el artículo Segundo Transitorio que el Sistema Procesal Penal Acusatorio debe entrar en vigor en todo el territorio nacional, a más tardar dentro del plazo de ocho años contados a partir del día siguiente de su publicación, plazo que venció el 18 de junio del año 2016.

Que con fecha 5 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo al que concurren los tres Poderes de la Unión para dar cumplimiento al mandato constitucional para instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del referido Decreto, que crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, que operó el proceso de implementación del Sistema de Justicia Penal hasta el 18 de junio de 2016.



Secretaría General
de Gobierno

El Estado de Jalisco, para cumplir con dicho mandato Constitucional de Implementación, en lo que al ámbito local corresponde, mediante acuerdo del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 18 de mayo del año 2010, publicado el 27 del mismo mes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", creó la Comisión para Implementar el Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco.

Que con fecha 13 trece de Abril de 2013 se publicó el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 16 de abril del mismo año, el Acuerdo por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, órgano que substituyó en sus funciones a la Comisión para implementar el Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco; que tiene por objeto el diseño y proyección de todas las acciones legislativas; cambios estructurales tanto jurisdiccionales como administrativos; la operación, equipamiento e infraestructura; la capacitación; y difusión social, para implementar el Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Entidad.

Que con fecha 10 de abril del año 2014, se emitió el decreto número 24864/LX/14 mediante el cual el Congreso del Estado de Jalisco emite las Declaratorias de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 11 de abril del 2014.

Que en el Estado de Jalisco, se concluyó de manera óptima la etapa de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal mediante la creación de las instituciones y la habilitación de los operadores mínimos, requeridos para el inicio del Sistema.

Que a efecto de garantizar la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco, es necesario continuar con las tareas de seguimiento, evaluación y análisis, capacitación, coordinación interinstitucional con todos los actores e instancias involucrados y aquellas otras que resulten necesarias para alcanzar tal fin.

Que el 17 de junio del 2016 se suscribió el Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión, suscrito por **ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**, Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **ROBERTO GIL ZUARTH**, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, **JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA**, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Junio de 2016.



Secretaría General
de Gobierno

Que en el numeral Sexto del citado Acuerdo, se estableció que, las entidades federativas que así lo decidieran, en ejercicio de su soberanía, podrán adherirse al mismo;

Que es voluntad de los tres Poderes del Estado de Jalisco, dentro de sus respectivas atribuciones legales y en ejercicio de la Soberanía del Estado, continuar operando a través del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco; el cual seguirá contando con todas las atribuciones que le otorgan, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Acuerdo de Creación de dicho Consejo, su Reglamento interior y demás normas aplicables.

Que con ese objetivo y en pleno respeto al principio de división de poderes, hemos decidido suscribir el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Los tres poderes del Estado de Jalisco, dentro de sus respectivas atribuciones legales, se adhieren al ACUERDO celebrado el 17 de Junio del 2016, entre los tres Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Junio de la misma anualidad.

SEGUNDO. Para efectos de este decreto, se entiende por Sistema de Justicia Penal, el procedimiento penal, los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, el Sistema de Ejecución Penal y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y todas aquellas instituciones, acciones o disposiciones que se vinculen con el ámbito de la justicia penal que se derive tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco.

TERCERO. Conforme lo establece el Acuerdo firmado por los tres Poderes de la Unión señalado anteriormente, los Poderes del Estado de Jalisco que firman el presente manifiestan su voluntad de Adherirse a dicho Acuerdo Nacional con la finalidad de coordinarse para lograr a nivel nacional la consolidación adecuada del Sistema de Justicia Penal.

CUARTO. Para el debido cumplimiento de su objeto, los tres poderes del Estado de Jalisco, dentro de sus respectivas atribuciones legales y en ejercicio de la Soberanía del Estado, continuaran operando a través del Consejo de



Secretaría General
de Gobierno

Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, el cual seguirá contando con todas las atribuciones que le otorgan, la Constitución Política del Estado de Jalisco, La ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y las demás normas aplicables, y el que realizará todas las acciones que sean necesarias para la adecuada consolidación del sistema en el Estado, coordinándose para tales efectos con el órgano de enlace operativo del Ejecutivo Federal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Guadalajara Jalisco, a 30 de marzo de 2017.

POR EL PODER EJECUTIVO.

MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

MAESTRO ROBERTO LÓPEZ LARA.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

POR EL PODER LEGISLATIVO.

DIPUTADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR EL PODER JUDICIAL.

MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES.

PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Adhesión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, que celebran los Tres Poderes del Estado de Jalisco, de fecha 30 de marzo de 2017.



Secretaría General
de Gobierno